



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
[j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM  
RADICADO: 20001-4003007-2021-00898-00.  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.  
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE PRESTAMOS DE MANAURE "COOPREMAN"  
NIT: 900.246.043-8  
Demandado: JOSE EDUARDO GUERRA TAMARA CC.77.032.445  
DONERIS NORIEGA CONTRERAS CC.1.065.631.645

Valledupar, Cesar, 18 de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Examinado el expediente se logra determinar que mediante auto de fecha 09 de agosto de 2023 se dispuso el emplazamiento de uno de los demandados, JOSE EDUARDO GUERRA TAMARA, identificado con C.C. 77.032.445, de conformidad con el Art.108 del CGP y 10 del decreto 806 de 2020, en consecuencia, se procedió a efectuar en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

PROCESO HISTÓRICO											
CÓDIGO DEL PROCESO 20001400300720210089800											
Instancia	PRIMERA INSTANCIA/ÚNICA INSTANCIA										
Departamento	CESAR										
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL										
Tipo Ley	No Aplica										
Despacho	Juzgado Municipal - Civil 007 Valledupar										
Juez/Magistrado	ANA MARGARITA HERNANDEZ RICARDO										
Número	00898										
Consecutivo	00										
Tipo Proceso	Código General Del Proceso										
SubClase Proceso	SINGULARES										
Es Privado	<input type="checkbox"/>										
INFORMACIÓN DEL SUJETO											
Sujetos Del Proceso											
Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto								
Defensor Privado	CEDULA DE CIUDADANIA	39066872	LUZ STELLA MONTILLA COLINA								
Demandado/Indicado/Causante	CEDULA DE CIUDADANIA	77032445	JOSE EDUARDO GUERRA TAMARA								
Demandante/Accionante	NIT	9002460438	Cooperativa Multiactiva De Prestamos De Manaure COOPREMAN								
INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES											
CONSULTA ACTUACIÓN											
Fecha De Registro	22/08/2023 3:10:48 P. M.	Estado Actuación	REGISTRADA								
Código	GENERALES	Tipo Actuación	AUTO EMPLAZA								
Etapa Procesal	EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO JOSE EDUARDO GUERRA TAMARA										
Anotación											
Responsable	Ana Lorena Barroso Garcia										
Registro											
Es Privado	<input type="checkbox"/>										
Término	TÉRMINO JUDICIAL	Calendario	JUDICIAL								
Días Del Término	15	Fecha Inicio	23/08/2023								
Fecha Fin	12/09/2023	Término									
Total Registros : - Páginas : De											
ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)											
Buscar Archivo <input type="button" value="Seleccionar archivo"/> Ninguno archivo selec.											
		Nombre Del Archivo	Fecha De Carga	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen	Estado Carga
		01AUTOEMPLAZA.Pdf	2023-08-22	Auto Emplaza	034D41FD8E1692CE39148D0ATEF17CDEB B6E550C2	116	2	1	2	Digital	Activo
		02AUTOEMPLAZA.Pdf	2023-08-22	Auto Emplaza	585E23D55D32C710488413C94F4CD004E 52319DD	70	1	1	1	Digital	Activo



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
[j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bajo ese derrotero advierte el Despacho que el emplazamiento, fue debidamente publicado en el Registro Nacional de Emplazados.

En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo 108 del C.G.P., sin que el demandado hubiere acudido al proceso, procederá este claustro judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como Curador Ad Litem de la parte demandada.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la abogada JOHANNA PRADA DIAZ abogado con T.P. 201439, identificado con cedula de ciudadanía N° 63.545.572 como curador ad litem de JOSE EDUARDO GUERRA TAMARA Identificado con C.C. 77.032.445. quien tiene la calidad de demandado en este proceso.

Comuníquese al referido abogado, en su dirección para notificaciones judiciales:  
[johannapradadiaz@gmail.com](mailto:johannapradadiaz@gmail.com) la designación que le fuere efectuada y notifíquesele personalmente el mandamiento de pago.

**ADVERTIR** al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo anterior debe acudir de inmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme el numeral 7º del artículo 48 del C.G. del P.

Una vez sea aceptado el cargo notifíquesele y hágase entrega de la demanda y anexos.

**SEGUNDO:** Comuníquesele su designación notificándole del auto que libra mandamiento de pago de fecha 24 de enero de 2022 y en el mismo acto, se hará entrega de copia de la demanda y de sus anexos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA  
JUEZ